MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 347-2019

Guatemala, 12 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q628,160, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, lo que permitirá realizar los pagos correspondientes a sueldos y salarios y sus beneficios complementarios en el cuarto trimestre del 2019; y, financiar la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado mediante Resolución número D-2019-2028 de fecha 22 de noviembre de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, en el marco de la excepción establecida en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 753 de fecha 11 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**628,160**	**628,160**
340	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	168,932	168,932
		21	21	7,098	7,098
		31	31	66,480	66,480
341	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	162,244	162,244
		21	21	24,062	24,062
		31	31	60,292	60,292
343	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	97,236	97,236
		31	31	23,700	23,700
346	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	18,116	18,116

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**628,160**	**628,160**
Funcionamiento	628,160	628,160

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q628,160),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

DICTAMEN NÚMERO: 753 FECHA: 11 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q628,160 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

Resolución número Resolución número D-2019-2028 de fecha 22 de noviembre de 2019 Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Providencia número PAF-237-2019 de fecha 29 de noviembre y Oficios números PAF-O-1085-2019 del 13 de agosto y PAF-O-1707-2019 de fecha 26 de noviembre, todos de 2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2019-66729 y 2019-97984 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 03 y 04 de diciembre de 2019. -------
****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio número PAF-O-1707-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, solicitó se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q610,044, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, para incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio número PAF-O-1085-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, solicitó se le autorice una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q122,384, para incrementar las asignaciones en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la actividad 003 Servicios de Administración General de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, para la creación de un puesto de Director Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

3) Con Providencia número DTP-DEPRED-1298-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación manifestando que por el momento no era posible dar trámite a lo solicitado tomando en cuenta que el comportamiento de la recaudación tributaria no había sido el esperado; y, considerando que ese Ministerio había planteado otros requerimientos prioritarios tales como, la compra de alimentos, el mantenimiento, reparación y ampliación de sistemas de riego, entre otros; y que aún se encontraban pendientes de ser atendidos.

4) Con Oficio número MAGA-DM-1761-2019/RR-H/AP de fecha 04 de septiembre de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, reiteró la solicitud de la

creación del puesto de Director Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando que era de especial interés para ese Despacho Ministerial.

5) Con Providencia número DTP-DEPRED-1481-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitando información adicional para continuar con el trámite correspondiente, consistente en solicitar la excepción a lo que establece el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, especialmente a lo establecido en el numeral 2.4, Sección B; en el análisis financiero de viabilidad del presente año, así como el de sostenibilidad que determine a nivel multianual (5 años) que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dispondrá del financiamiento suficiente que garantice cubrir en su totalidad el costo incremental; y la Nota de compromiso de las Autoridades Superiores, donde se garantiza el financiamiento de la totalidad del costo adicional para el presente ejercicio fiscal y años subsiguientes, con recursos de su Presupuesto de Egresos correspondiente.

6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Providencia número PAF-P-142-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, devolvió el expediente adjuntando lo solicitado.

7) Con Providencia número DTP-DEPRED-1729-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente con Oficio número MAGA-DM-1501-2019/RR-HH/AP de fecha 05 de agosto de 2019, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que en función del Oficio número 2301 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de octubre de 2019, donde se autorizó la excepción al cumplimiento de lo normado en el numeral 2.4 de la Sección B, Normas de Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público con Principios de Probidad y Transparencia, del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, relacionado con la limitación para la creación de puestos con recursos de origen tributario, se trasladó la solicitud a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de acuerdo a lo que establecen los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo número 245-2019 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, se sirviera evaluar la solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación relacionada con la creación de un (1) puesto de Director Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos bonos, indicando también, que la acción solicitada cuenta con el aval del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autoridad nominadora.

8) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2019-2028 de fecha 22 de noviembre de 2019, resolvió procedente la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos bonos; en lugar de la solicitud planteada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del puesto de Director Técnico III.

9) Con Providencia número DTP-DEPRED-1836-2019 de fecha 27 de noviembre del año en curso, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente con Oficio número MAGA-DM-1501-2019/RR-HH/AP de fecha 05 de agosto de 2019 al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicando que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 245-2018, Artículo 16, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal 2019, la

creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos bonos, resuelta procedente por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2019-2028 de fecha 22 de noviembre de 2019, podía surtir efecto a partir del 02 de diciembre del presente año.

10) Con Providencia número PAF-237-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto el replanteamiento del comprobante de modificación presupuestaria para el financiamiento del puesto creado, en la cantidad de Q18,116, por lo que el CO2 número 212 por Q122,384 se marcó con error.

ANÁLISIS:

1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3) El Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohibe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales.

4) En el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación determinó que el fortalecimiento de los programas sociales están desarrollados en sus programas presupuestarios 01 Actividades Centrales, 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con el análisis e interpretación legal realizada por su Asesoría Jurídica en el Dictamen referido en el numeral anterior, procedió a emitir el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad del mencionado Ministerio, publicado en el Diario de Centro América el 06 de mayo de 2019, donde aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las

diferentes actividades y programas desarrollados por ese Ministerio; derivado de lo anterior, el citado Ministerio determinó que para realizar los presentes movimientos presupuestarios, les es aplicable la segunda excepción regulada en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, como consecuencia, la gestión de la modificación presupuestaria solicitada, se sustenta en el análisis y la interpretación legal de su Asesoría Jurídica contenida en el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual asumen la responsabilidad que les confiere la base legal citada.

6) El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto quedan bajo la única responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados.

7) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q628,160 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, para incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, lo que permitirá realizar los pagos correspondientes a sueldos y salarios y sus beneficios complementarios en el cuarto trimestre del 2019; y, financiar la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

8) Para viabilizar los requerimientos planteados, el referido Ministerio propone debitar los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente y 072 Bonificación anual (Bono 14), de las actividades 005 Servicios de Coordinación Departamental de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar y de la Actividad 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, argumentando que se disminuyen excedentes de renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme evaluaciones de la Jefatura de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) Central, sin perjudicar los pagos correspondientes.

9) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-384-2019 y Planeamiento-385-2019 ambas del 26 de noviembre de 2019, indicando que las modificaciones presupuestarias no afectan metas

físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.

10) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:

a) La interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas, la ejecución de los recursos acreditados; así como de garantizar la calidad del gasto público.

b) Las consecuencias directas que se deriven de las presentes modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con base en la determinación e interpretación de los programas sociales, mediante el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019 y el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

c) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y presupuestaria y la Gestión por Resultados; así como, las Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Oficio Circular Número 1-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 25 de noviembre de 2019 y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

d) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente y 072 Bonificación anual (Bono 14).

e) La sustitución del componente de seguridad alimentaria por el componente de educación primaria y técnica, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, literales a y b.

f) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

11) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve;

y, consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de la instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

12) La Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, establece que las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.

13) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF), los Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Desarrollo Económico y Rural y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

14) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

15) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA**

QUETZALES (Q628,160), se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo manifestado en el numeral 10 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Lic. Ronald Francisco Sánchez
DIRECTOR

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 de diciembre de 2019

Resolución número: 420 (cuatrocientos veinte)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q628,160 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con Oficios números PAF-O-1085-2019 del 13 de agosto de 2019 y PAF-O-1707-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, solicitó se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q628,160, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, lo que permitirá realizar los pagos correspondientes a sueldos y salarios y sus beneficios complementarios en el cuarto trimestre del 2019; y, financiar la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2019-2028 de fecha 22 de noviembre de 2019, resolvió procedente la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos bonos; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, prohíbe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad, publicado en el Diario de Centro América el 06 de mayo de 2019, por medio del cual aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas que desarrolla ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados en el marco de la excepción antes indicada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 753 de fecha 11 DIC 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q628,160),** se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del

GAMM/hodv

Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de las modificaciones propuestas y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q628,160),** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de las modificaciones propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, para incrementar las asignaciones en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar;

y, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, lo que permitirá realizar los pagos correspondientes a sueldos y salarios y sus beneficios complementarios en el cuarto trimestre del 2019; y, financiar la creación de un puesto de Subdirector Técnico III con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 10 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por el monto total de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q628,160). (folios).** ----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-011-1601-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,098.00	-7,098.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-168,932.00	-168,932.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-66,480.00	-66,480.00
	TOTAL ==>	-242,510.00	-242,510.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,496.00	1,496.00
11130012-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	68.00	68.00
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	9,821.00	9,821.00
11130012-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	138.00	138.00
11130012-01-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	22,000.00	22,000.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	23,386.00	23,386.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,928.00	22,928.00
11130012-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	750.00	750.00
11130012-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	2,946.00	2,946.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	47.00	47.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	117.00	117.00
11130012-01-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,375.00	2,375.00
11130012-11-01-000-003-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,936.00	1,936.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	1.00	1.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	2,269.00	2,269.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	1,896.00	1,896.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	20.00	20.00
11130012-11-02-000-002-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,394.00	5,394.00
11130012-11-02-000-002-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,115.00	13,115.00
11130012-11-02-000-002-000-073-0701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-002-000-011-0901-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	757.00	757.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	32,000.00	32,000.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	9,065.00	9,065.00
11130012-13-00-000-002-000-013-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	225.00	225.00
11130012-13-00-000-002-000-014-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	22,000.00	22,000.00
11130012-13-00-000-002-000-014-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	377.00	377.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15.00	15.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1901-31-0000-0000	AGUINALDO	1,939.00	1,939.00
11130012-13-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-002-000-073-1901-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	117.00	117.00
11130012-13-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	11,972.00	11,972.00
11130012-13-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	36,788.00	36,788.00
11130012-13-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,585.00	1,585.00
11130012-13-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	7,469.00	7,469.00
11130012-13-00-000-007-000-011-1601-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	2,078.00	2,078.00
11130012-13-00-000-007-000-013-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	100.00	100.00
11130012-13-00-000-007-000-013-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	150.00	150.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,770.00	4,770.00
	TOTAL ==>	242,510.00	242,510.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019	340
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-168,932.00**		**168,932.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-168,932.00		168,932.00	
	0000		-168,932.00		168,932.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-7,098.00**		**7,098.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-7,098.00		7,098.00	
	0000		-7,098.00		7,098.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-66,480.00**		**66,480.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-66,480.00		66,480.00	
	0000		-66,480.00		66,480.00
TOTAL			**-242,510.00**		**242,510.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-242,510.00**	**235,412.00**
	ADMINISTRACIÓN	-242,510.00	235,412.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**7,098.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	7,098.00
TOTAL:		**-242,510.00**	**242,510.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**3,125.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**0.00**	**750.00**
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	750.00
	10400	Servicios Generales	**0.00**	**2,375.00**
		10404 Otros servicios generales	0.00	2,375.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-242,510.00**	**232,287.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-242,510.00**	**232,287.00**
		50201 Agricultura	-242,510.00	232,287.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**7,098.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**7,098.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	7,098.00
TOTAL:			**-242,510.00**	**242,510.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	86,072.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-176,030.00	24,831.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-66,480.00	131,607.00
TOTAL:	**-242,510.00**	**242,510.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
340

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/47-111300122050/146-111300122010/196-111300122090/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Divas Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-011-1601-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-24,062.00	-24,062.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-162,244.00	-162,244.00
11130012-13-00-000-002-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-60,292.00	-60,292.00
	TOTAL ==>	-246,598.00	-246,598.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	5,812.00	5,812.00
11130012-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,335.00	8,335.00
11130012-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	892.00	892.00
11130012-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130012-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	70.00	70.00
11130012-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	250.00	250.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	18,200.00	18,200.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	32,200.00	32,200.00
11130012-01-00-000-005-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,811.00	1,811.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,852.00	1,852.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,455.00	2,455.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	3,939.00	3,939.00
11130012-01-00-000-005-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,652.00	4,652.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	51,428.00	51,428.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,382.00	2,382.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130012-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,886.00	3,886.00
11130012-01-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	11,000.00	11,000.00
11130012-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	337.00	337.00
11130012-01-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,038.00	3,038.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	283.00	283.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,573.00	2,573.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	805.00	805.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	915.00	915.00
11130012-11-01-000-003-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32.00	32.00
11130012-11-01-000-003-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	150.00	150.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,630.00	2,630.00
11130012-11-01-000-004-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	9,358.00	9,358.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0301-31-0000-0000	AGUINALDO	2,853.00	2,853.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0901-31-0000-0000	AGUINALDO	2,846.00	2,846.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1201-31-0000-0000	AGUINALDO	11,730.00	11,730.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1701-31-0000-0000	AGUINALDO	5,972.00	5,972.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1901-31-0000-0000	AGUINALDO	1,940.00	1,940.00
11130012-13-00-000-002-000-071-2101-31-0000-0000	AGUINALDO	6,490.00	6,490.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0301-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	590.00	590.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,588.00	3,588.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1201-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,685.00	2,685.00
11130012-13-00-000-002-000-072-2101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	11,735.00	11,735.00
11130012-13-00-000-002-000-073-1201-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	185.00	185.00
11130012-13-00-000-002-000-073-1901-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	120.00	120.00
11130012-13-00-000-002-000-073-2101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,450.00	1,450.00
11130012-13-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	217.00	217.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,537.00	10,537.00
11130012-13-00-000-007-000-015-1901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	903.00	903.00
11130012-13-00-000-007-000-071-0901-21-0000-0000	AGUINALDO	2,903.00	2,903.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1301-21-0000-0000	AGUINALDO	3,668.00	3,668.00
11130012-13-00-000-007-000-072-0901-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,262.00	3,262.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1901-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,789.00	2,789.00
	TOTAL ==>	246,598.00	246,598.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-162,244.00**		**162,244.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-162,244.00		162,244.00	
	0000		-162,244.00		162,244.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-24,062.00**		**24,062.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-24,062.00		24,062.00	
	0000		-24,062.00		24,062.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-60,292.00**		**60,292.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-60,292.00		60,292.00	
	0000		-60,292.00		60,292.00
TOTAL			**-246,598.00**		**246,598.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-246,598.00**	**211,049.00**
	ADMINISTRACIÓN	-246,598.00	211,049.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**35,549.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	35,549.00
TOTAL:		**-246,598.00**	**246,598.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019	341
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**11,487.00**
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	**0.00**	**11,487.00**
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00	11,487.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-246,598.00**	**211,049.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-246,598.00**	**211,049.00**
		50201 Agricultura	-246,598.00	211,049.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**24,062.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**24,062.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	24,062.00
TOTAL:			**-246,598.00**	**246,598.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	149,951.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-186,306.00	10,626.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-60,292.00	86,021.00
TOTAL:	**-246,598.00**	**246,598.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
341

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/48-111300122050/147-111300122010/197-111300122090/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Díaz Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
343

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-97,236.00	-97,236.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-23,700.00	-23,700.00
	TOTAL ==>	-120,936.00	-120,936.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	22,000.00	22,000.00
11130012-01-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	750.00	750.00
11130012-01-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,000.00	13,000.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,700.00	2,700.00
11130012-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-11-01-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,261.00	10,261.00
11130012-11-01-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	5,000.00	5,000.00
11130012-11-01-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	375.00	375.00
11130012-11-01-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	5,250.00	5,250.00
11130012-11-02-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	15,100.00	15,100.00
11130012-11-02-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	1,500.00	1,500.00
11130012-11-02-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	18,400.00	18,400.00
11130012-11-02-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,500.00	2,500.00
11130012-11-02-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-002-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	7,200.00	7,200.00
11130012-13-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,700.00	9,700.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	6,600.00	6,600.00
11130012-13-00-000-002-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
	TOTAL ==>	120,936.00	120,936.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/50-111300122010/199-111300122090/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
343

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-97,236.00**		**97,236.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-97,236.00		97,236.00	
	0000		-97,236.00		97,236.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-23,700.00**		**23,700.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-23,700.00		23,700.00	
	0000		-23,700.00		23,700.00
TOTAL			**-120,936.00**		**120,936.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-120,936.00**	**120,936.00**
	ADMINISTRACIÓN	-120,936.00	120,936.00
TOTAL:		**-120,936.00**	**120,936.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/50-111300122010/199-111300122090/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
343

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-120,936.00**	**120,936.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-120,936.00**	**120,936.00**
		50201 Agricultura	-120,936.00	120,936.00
TOTAL:			**-120,936.00**	**120,936.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-97,236.00	38,650.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	58,586.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-23,700.00	23,700.00
TOTAL:	**-120,936.00**	**120,936.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/50-111300122010/199-111300122090/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
343

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/50-111300122010/199-111300122090/38-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Arias Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
346

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-18,116.00	-18,116.00
	TOTAL ==>	-18,116.00	-18,116.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	8,996.00	8,996.00
11130012-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	375.00	375.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	5,250.00	5,250.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,428.00	3,428.00
11130012-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	67.00	67.00
	TOTAL ==>	18,116.00	18,116.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/202-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
346

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-18,116.00		18,116.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,116.00		18,116.00	
0000		-18,116.00		18,116.00
TOTAL		-18,116.00		18,116.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-18,116.00	18,116.00
	ADMINISTRACIÓN	-18,116.00	18,116.00
TOTAL:		-18,116.00	18,116.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/202-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
346

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-18,116.00	18,116.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-18,116.00	18,116.00
		50201 Agricultura	-18,116.00	18,116.00
TOTAL:			-18,116.00	18,116.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	18,116.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-18,116.00	0.00
TOTAL:	-18,116.00	18,116.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/202-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
29	11	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	347-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
346

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/202-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osualdo Díaz Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC